



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 22 DE ENERO
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD**

8

QUÁTER
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO AGRÍCOLA"
EJERCICIO 2021**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto número 28287/LXII/20 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2021 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos

agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28287/LXII/20, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2021, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2021.

VII. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa de Aseguramiento Agrícola”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES

Las presentes Reglas de Operación tienen como principal contexto el establecer los mecanismos de atención a productores(as) agropecuarios afectados por siniestros climáticos catastróficos, todo esto derivado de los cambios climáticos que afectan a producción agropecuaria. El presente programa pretende mejorar la capacidad adaptativa de los productores(as) agropecuarios ante contingencias climáticas catastróficas, y se incorporen adecuadamente a la actividad productiva.

El componente del programa, es nuevo en el ámbito estatal, ya que anteriormente se apoyaba mediante póliza de seguro agrícola catastrófico que se adquiría en concurrencia con el gobierno federal, con participación de 80% federación y 20% estado, sin embargo, desde el ejercicio 2020 la federación elimino el programa, por lo que se plantea atender de esta manera.

Jalisco es un estado importante en la producción agrícola y pecuaria a nivel nacional, que, sin embargo, carece de una cultura de aseguramiento de la Producción por parte de los productores(as) de bajos ingresos, lo que implica pérdidas económicas debido a la ocurrencia de fenómenos climatológicos adversos, principalmente sequía, huracanes, inundaciones, vientos, granizo, heladas y caída de ceniza volcánica, entre otras. La ocurrencia de dichos fenómenos se repite año con año, afectando a prácticamente todo el Estado en sus diferentes cadenas productivas.

En los últimos cinco años, tanto el Estado de Jalisco, como la Federación han invertido para el aseguramiento dentro del sector agrícola. En 2015 con 134 millones 969 mil 328 pesos se aseguraron 642,297.00 hectáreas. En 2016 con 137 millones 812 mil 709.88 pesos se aseguraron 652,904.34 hectáreas. En 2017 con 137 millones 803 mil 701.60 pesos se aseguraron 652,828.00 hectáreas. En 2018 con 137 millones 299 mil 593.60 pesos se aseguraron 651,994.00 hectáreas y en 2019 con una inversión estado – federación de 92 millones 623 mil 732.80 pesos se aseguraron 525,126 hectáreas.

Las regiones de costa norte, costa sur y sierra occidental son afectadas principalmente por huracanes. En las regiones de altos norte, altos sur, y norte las afectan la sequía, los vientos y las heladas. En las regiones de sur, sureste y sierra de amula afectan la sequía y la caída de ceniza volcánica. En la región de la Ciénega afectan las inundaciones y la sequía. Estos eventos afectan principalmente a los productores(as) de bajos ingresos, tanto agrícola como pecuario, que representa más del 80 % de los productores. Este alto porcentaje tiene reducidos inventarios de ganado que oscilan en promedio menos de 60 unidades animal por productor y 20 hectáreas o menos de cultivo. Es necesario mencionar que estos productores(as) son la población con más bajos recursos.

Dada la importancia de la actividad agropecuaria, es relevante extender la cobertura de sus riesgos a la mayor parte de los productores en el territorio mexicano, ya que las pérdidas por catástrofes naturales, sobre todo, pueden incidir en el porvenir del sector agropecuario y de manera particular, pueden afectar el presupuesto gubernamental e incluso la solidez y la resiliencia económica de localidades o regiones.

Acorde a su importancia, el seguro agropecuario ha atravesado un proceso de evolución e innovación del cual han emergido alternativas más sofisticadas respecto al aseguramiento tradicional, tales como, los seguros paramétricos o seguros basados en índices, los cuales son particularmente útiles en mercados en los que las aseguradoras no disponen de un expediente de datos sobre siniestros que les permita realizar la evaluación actuarial, por lo que este tipo de productos permiten ampliar la cobertura hacia sectores anteriormente excluidos y contribuyen de manera significativa en la reducción de los costos de subscripción y de los costos de reclamaciones.

Para dar atención a los factores anteriormente descritos, se presenta la necesidad de diseñar políticas públicas que brinden la atención para el desarrollo de los productores(as) de bajos ingresos. Como seguimiento a los programas estatales de Apoyos Productivos y Servicios Rurales, como un esfuerzo del gobierno estatal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, motivo por el que se desarrolla este “Programa de Aseguramiento Agrícola”, con el objeto de reducir las pérdidas de los productores(as) agropecuarios ante desastres naturales y afectaciones climáticas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que les permita mantenerse en la actividad económica.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

El problema que se presenta es la pérdida de recursos económicos por parte de los productores del Estado de Jalisco ante la ocurrencia de siniestros agropecuarios, derivado de los efectos del clima, lo que dificulta la capacidad adaptativa de los productores agropecuarios ante la ocurrencia de eventos climáticos extremos.

La población afectada (productores agropecuarios) por los efectos del clima, son:

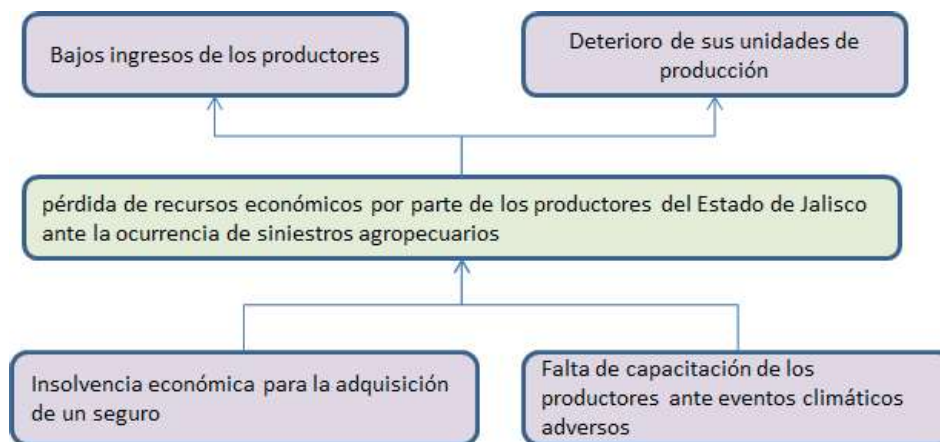
- Productores agropecuarios de bajos ingresos o pequeños productores, los cuales se caracterizan por no contar con la capacidad de adquisición de un seguro agrícola comercial y estar en áreas de cultivo de temporal.

En el estado de Jalisco la siniestralidad de cultivos originadas por sequías extremas, inundaciones y vientos fuertes (huracanes, ciclones y tormentas tropicales), etc., en los últimos años es recurrente, afectándose en promedio anual a 5,565 pequeños productores agropecuarios. Además, la falta de cultura para el aseguramiento agropecuario hace que los productores queden indefensos ante estos eventos climáticos.



En la gráfica anterior se muestra la superficie afectada con siniestros catastróficos desde que el programa se implementó por la federación, a partir del año 2020 el poder ejecutivo federal eliminó del presupuesto de egresos de la federación los recursos para este programa, por lo que los productores de este sector productivo quedan desprotegidos ante estos eventos climáticos.

Los factores de riesgo que se pretenden atender con el programa son externos, y por la naturaleza del problema, no se establecen ni se identifican brechas de desigualdad de género o discriminación alguna, ya que la problemática de los efectos del cambio climático, por obvias razones, afecta por igual a los productores(as) agropecuarios.



3.2 Descripción de la lógica de la intervención

El presente programa pretende otorgar un apoyo económico a los productores agropecuarios que les permita reducir la afectación económica al resarcir parte de sus pérdidas económicas derivadas de las alteraciones extremas del clima, en sus cultivos, facilitando de esta manera su reincorporación a la actividad económica.

Dentro de la problemática que se pretende atender con el Programa de Aseguramiento Agrícola, es reducir los efectos del cambio climático en las actividades agropecuarias de la población objetivo, ante este objetivo, las alternativas de solución serían las siguientes:

- Cubrir los riesgos climatológicos con esquemas de aseguramiento agrícola que permitan a los productores hacer frente a estos eventos
- Apoyar directamente a productores de bajos ingresos sin acceso a seguro agrícola y afectados por siniestros catastróficos, para su pronta reincorporación a la actividad económica.



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre Oficial del Programa	Programa de Aseguramiento Agrícola
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Apoyo en especie
	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico
Temática:	Desarrollo rural
Resultado general:	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional e internacional
Resultado específico:	Incrementar el valor agregado para incrementar los márgenes de comercialización de los productos del sector primario
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Competitividad Agroalimentaria
Dirección o unidad operativa	Dirección de Financiamiento Rural
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL	
Tipo de programa	Publico
Presupuesto autorizado	\$ 20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.)
Clave presupuestaria	\$ 19,600,000.00 0900000220771E14314

Partida del gasto	4314 Apoyo a la agricultura		
Clave del programa presupuestario	771		
Nombre del programa presupuestario	Programa de Aseguramiento Agrícola		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 MN)	2%	0900000220771024314
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, difusión de programas logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Disminuir las pérdidas de los productores(as) agropecuarios ante desastres naturales en sus actividades agropecuarias, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que les permita mantenerse en la actividad económica.

5.2 Objetivos Específicos

I. Incrementar el número de apoyos a los Productores(as) Agropecuarios de bajos ingresos afectados por siniestros catastróficos en sus explotaciones agrícolas.

II. Mejorar la capacidad adaptativa a la actividad económica en caso de ocurrir algún siniestro.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son los productores agropecuarios del Estado de Jalisco que se dediquen al cultivo de granos básicos, de preferencia, u otros cultivos de importancia regional ya sea de temporal o de riego. Se estima que la población potencial es de 234,025 productores.

La población objetivo del programa, conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos, será aproximadamente de 2,612 productores, lo que representa el 1.11% de la población potencial.

La población objetivo es:

- Productores agropecuarios de bajos ingresos o pequeños productores, los cuales se caracterizan por no contar con la capacidad de adquisición de un seguro agrícola comercial y estar en áreas de cultivo de temporal.

Se menciona que es aproximado el número de la población objetivo, porque se depende en primera instancia de la ocurrencia de siniestros catastróficos.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
234,025 productores	2,612 productores	1.11%

La población potencial se obtuvo de la información por entidad federativa ubicada en <https://www.gob.mx/siap> considerando la superficie total sembrada y el promedio de dotación

ejidal <http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/phina> y estimación de la propiedad rural.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura del "Programa de Aseguramiento Agrícola", será en todo el Estado de Jalisco.

Dando especial atención a las regiones más vulnerables a siniestros catastróficos, siendo las siguientes:

REGIÓN TIPO SINIESTRO MÁS COMÚN

Norte Sequía
Altos Norte Sequía
Altos Sur Sequía
Sur Sequía
Sureste Sequía
Costa Sur Vientos Huracanados, Inundación

Es importante mencionar que las regiones citadas se definen ante los siniestros agrícolas catastróficos ocurridos en años anteriores, sin embargo es importante señalar que se atenderán dependiendo su ocurrencia y la disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior no se pueden definir porcentajes de aplicación de recursos del programa.

Sin embargo se atenderán a productores de todo el estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Derivado de la especialización de los apoyos económicos que se pretenden otorgar, no existen programas federales ni estatales que sean complementarios.

Y revisando la liga <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>, donde se concentran los programas a nivel municipal, no se encontró programa parecido o similar que otorgue este tipo de apoyos económicos.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Las características de los beneficios por tipo de modalidad, monto de apoyo y temporalidad son:

I. Para productores agropecuarios afectados por contingencias climatológicas extremas, el apoyo económico será:

- a) En cultivos anuales de temporal, será de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea afectada hasta 20 hectáreas.
- b) En cultivos perennes, será de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea afectada hasta 10 hectáreas.

9.2. Temporalidad

Este Programa tiene carácter estatal, una temporalidad de un año y está sujeto a la disponibilidad de Recursos autorizados de forma anual, así como a los ordenamientos presupuestarios aplicables.

De los Recursos autorizados para el Programa, aplicarán para operaciones de siniestro vigentes durante el 2021, para el ramo agrícola en el Ciclo: Primavera - Verano 2021.

Los cultivos perennes tienen derecho a apoyo durante el ejercicio 2021, el cual presupuestalmente corresponderá al Ciclo agrícola reportado.

Para el caso en que existan ampliaciones de fecha de siembra o resiembra, se considerarán con derecho a apoyo siempre y cuando, el cultivo corresponda al Ciclo agrícola anteriormente mencionado.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

10.1.1 Productores Agropecuarios afectados por Contingencias Climatológicas Extremas

Serán elegibles los Productores(as) Agropecuarios de bajos ingresos que cumplan con los criterios técnicos de selección, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por desastres naturales relevantes para la actividad agrícola, cuya ocurrencia será dictaminada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado o un Tercero.

Criterios	Requisitos
<p>Componente 1 I. Productores(as) Agropecuarios de bajos ingresos (DEFINIDO EN EL GLOSARIO) II. Afectado por siniestro agrícola catastrófico</p>	<p>Componente 1 I. Identificación Oficial, CURP, Comprobante de Domicilio y Comprobante de la Unidad de Producción. II. Reporte de Siniestro</p>

Comité Técnico será la autoridad para validar los criterios y requisitos para la selección de los beneficiarios del programa, haciendo hincapié que la distribución de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Las personas solicitantes de los apoyos del programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar los siguientes documentos:

10.2 Requisitos

I. Productores Agropecuarios de bajos ingresos afectados por Contingencias Climatológicas Extremas

- a) Identificación oficial con fotografía Vigente
- b) Comprobante de domicilio (máximo 90 días de antigüedad a la fecha de la solicitud)
- c) CURP
- d) Comprobante de posesión de predio (certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento (acompañado de certificado parcelario o título de propiedad y copia de identificación oficial con fotografía vigente del arrendador y testigos))
- e) Estado de cuenta bancario (cuenta activa) preferentemente.

Los requisitos detallados en los incisos anteriores obedecen a las particularidades de cada concepto de las Reglas, permitiendo con esto la identificación e integración del expediente de cada beneficiario del programa.

10.3 Derechos y Obligaciones

I. Son derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir los apoyos del programa, de acuerdo al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos, y disponibilidad presupuestal correspondiente.
- b) Recibir asesoría por parte de la Unidad Ejecutora del Gasto, respecto al programa y a los procedimientos de selección.
- c) En caso de existir alguna inconformidad y/o aclaración, podrá manifestarla en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria en los términos de la Legislación aplicable.
- e) Solicitar por escrito a la Unidad Ejecutora del Gasto, cualquier cambio que implique modificaciones al trámite de apoyo, recibiendo respuesta por escrito por parte de la Dependencia.

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz y oportuna a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a cualquiera de las dependencias gubernamentales que así lo soliciten.
- b) Cumplir con los requisitos en tiempo y forma con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria, con el fin de verificar la correcta entrega de los recursos otorgados.
- d) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al procedimiento de cobro de los apoyos asignados.
- e) Toda la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo, bajo protesta de decir verdad.
- f) Las establecidas específicamente en el programa de las presentes Reglas de Operación.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- b) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- c) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- d) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Dirección de Financiamiento Rural, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Financiamiento Rural realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

La lista de selección de beneficiarios del programa se publicará al cierre del programa en <http://sader.jalisco.gob.mx/resultados/programas-presupuestales/programa-de-aseguramiento-agricola>
10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- VI. No entregar a la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo del programa y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 1, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
 - b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
 - c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
 - d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.
- La representación gráfica de los principales procesos de operación del programa se presentan en el anexo 6.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria.
- c) Titular de la Dirección de Financiamiento Rural.

Cada miembro titular tendrá voz y voto y podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

11.7 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario o con cheque nominativo (NO NEGOCIABLE) a nombre del beneficiario.

11.8 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista del apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otras solicitudes registradas en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del Gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo (NO NEGOCIABLE) a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa.
2. Monto de la ministración solicitada.
3. Clave presupuestal.
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria de la SADER para la entrega del apoyo a los beneficiarios, firmado por el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
 - c) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto;
 - d) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario.
 - b. Nombre del beneficiario.
 - c. Municipio al que pertenece el beneficiario.
 - d. Concepto de apoyo.
 - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.

Comprobación del Gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria:

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el punto 4 inciso b, administrada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad Ejecutora del Gasto será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto y enviar una copia por oficio del expediente a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, anexando lo siguiente:

Para los apoyos:

1. Oficio con el nombre del Programa y monto del mismo
2. Padrón de beneficiarios debidamente firmado por el Comité Técnico
3. Expediente debidamente integrado que contenga:
 - I. Productores Agropecuarios de bajos ingresos afectados por Contingencias Climatológicas Extremas
 - a) Identificación oficial con fotografía Vigente
 - b) Comprobante de domicilio
 - c) CURP
 - d) Comprobante de posesión de predio (certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento (acompañado de certificado parcelario o título de propiedad y copia de identificación con fotografía vigente del arrendador y testigos))
 - e) Estado de cuenta bancario (cuenta activa), en su caso.

La Dirección General de Competitividad Agroalimentaria resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

La SADER deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del programa, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2021, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Comité técnico, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o componentes autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.5 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

La Matriz de indicadores para Resultados muestra los indicadores de fin, propósito, componentes y actividades, y se muestran en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
2. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario.

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que

reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único,

http://padrunico.jalisco.gob.mx/programas?f%5B0%5D=ss_dependencia%3ASECRETARIA%20DE%20AGRICULTURA%20Y%20DESARROLLO%20RURAL%20&f%5B1%5D=ss_nombre%3AASEGURAMIENTO%20AGRICOL
A donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente y una vez que concluya la operación del programa.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 18 de enero del 2021

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

46

PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO AGRÍCOLA 2021

Anexo 1

CRITERIOS DE SELECCIÓN

MEDIDA	PONDERACIÓN	VALOR
Productor Agropecuario de Bajos Ingresos con menos de 20 has de cultivo anual y menos de 10 has de cultivo perenne y menos de 60 unidades animal	TEMPORAL	50
	NO CUENTA CON SEGURO AGRICOLA COMERCIAL	40
	RIEGO	10

La aprobación de los apoyos queda sujeta a la disposición presupuestal.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

48

ANEXO 3

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES					METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN				
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$(1 \text{ Numero de Posición (Realizado)} / 1 \text{ Numero de Posición (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.
PROPÓSITO Objetivo del Programa	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Porcentaje de la población ocupada que labora en el sector primario que recibe más de tres salarios mínimos	$(1555 \text{ Numero de Porcentaje (Realizado)} / 1555 \text{ Numero de Porcentaje (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	15.49	100%	Informe de resultados. Dirección General de Proyectos Estratégicos	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
Componentes	Componente 1 E1-Hectáreas aseguradas ante eventos climáticos catastróficos para apoyo a pequeños productores	Porcentaje de hectáreas agrícolas aseguradas	$(\text{Número de hectáreas aseguradas ante eventos climáticos catastróficos para apoyo a pequeños productores (Realizado)} / \text{Número de hectáreas aseguradas ante eventos climáticos catastróficos para apoyo a pequeños productores (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	200,000	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Financiamiento Rural	Existen eventos climáticos catastróficos
	Componente 2 02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Porcentaje de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	$(\text{Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realizado)} / \text{Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	3	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Financiamiento Rural	Existen eventos climáticos catastróficos
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE COMPONENTES	Actividad 1.1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes recibidas	$(\text{Número de solicitudes revisadas (Realizado)} / \text{Número de solicitudes revisadas (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	5000	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Financiamiento Rural	Existen eventos climáticos catastróficos
	Actividad 1.2 Dictaminación de solicitudes	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	$(\text{Número de solicitudes dictaminadas (Realizado)} / \text{Número de solicitudes dictaminadas (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	5000	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Financiamiento Rural	Existen eventos climáticos catastróficos
	Actividad 2.1 01-03 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Porcentaje de cronogramas de trabajo elaborados	$(\text{Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)} / \text{Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Financiamiento Rural	Existen eventos climáticos catastróficos
	Actividad 2.2 01-04 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Porcentaje de reportes de revisión elaborados	$(\text{Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)} / \text{Número de reportes de revisión elaborados (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Financiamiento Rural	Existen eventos climáticos catastróficos

ANEXO 4
GLOSARIO DE TÉRMINOS

Apoyos: Recursos fiscales del Programa a favor de los Productores(as) Agropecuarios que se señalan en estas Reglas, para que se destinen a los fines que en las mismas se indican.

Beneficiario(a): Persona física o Persona Moral que recibe el apoyo económico, aquellas personas con las que se concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa o comportamiento en la población.

Ciclo(s): Ciclo agrícola primavera-verano o año productivo para cultivos perennes.

Comité: Es el órgano encargado de dictaminar, autorizar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos, integrado por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el Director General de Competitividad Agroalimentaria y Director de Financiamiento Rural.

Contingencias Climatológicas: Fenómenos climáticos extremos de: sequía, exceso de lluvia, vientos, granizo, helada, etc., que tengan como consecuencia la pérdida total del cultivo.

Contraloría: Contraloría del Gobierno del estado de Jalisco.

Dictamen Técnico: Dictamen emitido por la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria o un tercero, en el cual queda asentado el número de hectáreas de cultivo a apoyar por el Programa.

Instancia Ejecutora del Gasto: Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá como instancia ejecutora del gasto a la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Organización de Productores: Productores(as) organizados(as) a través de figuras jurídicas lícitas dedicadas a la prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria en cualquier eslabón de las cadenas productivas ya sea horizontal o verticalmente.

Población Potencial: Productores(as) Agropecuarios(as), sin distinción de género ni discriminación alguna, que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas, con predios ubicados en cualquier Municipio del Estado de Jalisco.

Productor(a) Agropecuario de bajos ingresos: Persona física dedicada a la actividad agropecuaria que cuenta con hasta 60 unidades animal y 20 hectáreas o menos de cultivo anual de temporal o 10 hectáreas o menos de cultivo perenne.

Programa: Programa de Aseguramiento Agrícola.

Recursos autorizados: Recursos fiscales aprobados en el Presupuesto de Egresos del estado de Jalisco 2021.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del estado de Jalisco.

Unidad operativa del Programa: Dirección de Financiamiento Rural.

ANEXO 5

**PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA
2021**

Representación Gráfica de los Principales Procesos

Productores Agropecuarios afectados por Contingencias Climatológicas Extremas

